

*Ministerio de Relaciones Exteriores*

Montevideo, 18 de noviembre de 2025.

Señor  
Presidente de la Cámara de Representantes  
Diputado Sebastián Valdomir  
Parlamento Nacional  
Presente

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Cámara de Representantes con referencia al Oficio No 2030 de fecha 5 de agosto de 2025, relativo al pedido de informes efectuado por el señor Representante Nacional Gabriel Gurméndez Armand-Ugon sobre aspectos relacionados al diseño de nuevos pasaportes.

Al respecto, se procede a responder en el orden de las consultas formuladas por el señor legislador peticionante:

**1- Se adjunte copia del diseño de los pasaportes que utilizaron hasta el 16 de abril y de los nuevos que se utilizaron a partir de esta fecha y que generaron los problemas conocidos, señalando los "Campos" que fueron modificados.**

Con relación a los especímenes de los pasaportes que se utilizaban con anterioridad al día 16 de abril de 2025 y en la actualidad, se agradece al señor Representante Nacional, solicitar los mismos al Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Identificación Civil.

En lo que respecta a los pasaportes que se comenzaron a emitir a partir del 16 de abril al 29 de julio del año en curso, se adjuntan especímenes de acuerdo a lo solicitado, así como también oficio N°24/2025 de fecha 16 de abril de 2025 de la Dirección Nacional de Identificación Civil cursado a esta Secretaría de Estado, -Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación-, solicitando a las Representaciones Diplomáticas de la República, transmitir a los Ministerios de Relaciones Exteriores extranjeros, y por intermedio de ellos a las autoridades migratorias competentes, las adecuaciones realizadas a los documentos de viaje nacionales.

**2- Qué autoridad jerarca del dicho Ministerio o del Poder Ejecutivo aprobó el nuevo diseño de los pasaportes que se comenzaron a expedir a partir del 16 de abril del corriente año y que generaron problemas para el visado en Francia,**

***Alemania y Japón. Se adjunta copia del acto administrativo que aprobó los referidos cambios.***

*Se informa que se realizaron reuniones de coordinación entre la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación, la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Migración relativas a la adecuación de los nuevos pasaportes. Al respecto, cabe señalar que la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Identificación Civil expresó que la adecuación del pasaporte uruguayo se encontraba en línea con el Documento 9303 de la OACI. Con referencia al acto administrativo, se adjunta resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual se resuelve llevar adelante la adecuación de los pasaportes. Se adjunta copia de la misma.*

***3- Se desarrollen los fundamentos que justifican cada uno de los cambios en el nuevo diseño del documento, en particular, en cuanto a lo referido al campo "lugar de nacimiento", adjuntando los informes técnicos que lo avalan.***

*Referente a los pasaportes emitidos del 16 de abril al 29 de julio del año en curso, cabe señalar que, las modificaciones realizadas por el Ministerio del Interior, -Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Identificación Civil-, fueron en consonancia con el Documento 9303 de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).*

*La OACI está integrada por 193 países, de los cuales sólo 3 de ellos solicitaron más tiempo para realizar el reconocimiento de los nuevos pasaportes. Es importante tener presente que ningún portador de los aludidos documentos tuvo inconvenientes al momento de embarcar e ingresar a territorios extranjeros.*

*El Ministerio de Relaciones Exteriores mantuvo reuniones con representaciones extranjeras en las cuales evacuaron las consultas cursadas, tanto de forma verbal como por escrito. De igual manera, las Representaciones Diplomáticas nacionales se reunieron con las autoridades extranjeras competentes.*

*El 29 de julio del presente año las autoridades competentes uruguayas suspendieron la tramitación del formato anterior de pasaportes. Ese mismo día la Embajada de Francia en Uruguay emitió una Nota Verbal informando que reconocía los nuevos pasaportes emitidos para nacionales uruguayos y ciudadanos naturales nacidos en el exterior por las Leyes N° 16.021 y 19.362. Con relación a los ciudadanos legales, la Embajada requirió que, al momento de viajar con el citado documento, lo*

## *Ministerio de Relaciones Exteriores*

debían hacer con pasaportes de sus nacionalidades de origen. Esto indica que la falta del lugar de nacimiento no ha sido un inconveniente.

En lo que respecta a los pasaportes emitidos en el período comprendido del 16 de abril al 29 de julio de 2025, el día 10 de setiembre de 2025 la Embajada de Alemania en Uruguay emitió Nota Verbal mediante la cual reconoció los mencionados pasaportes. La misiva de referencia señala que, **“si en los mencionados pasaportes no apareciera el lugar de nacimiento, se utilice en combinación con un carné de identificación uruguayo en el que figure el lugar de nacimiento”**.

Independientemente de lo expresado anteriormente, es preciso destacar que el lugar de nacimiento es un campo opcional, en tal sentido, existen países que no lo indican, o en su lugar, como Japón, introducen el domicilio. En el caso puntual de Canadá, las autoridades consultan al interesado al momento de la tramitación del documento si se desea que figure el lugar de nacimiento.

A la fecha, de los 193 países que integran la OACI, el único país que resta reconocer oficialmente el nuevo documento es Japón.

**4- Si considera que la competencia en el tema objeto de este pedido de informes corresponde al Ministerio del Interior, señale cuál fue el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores en todo este proceso, acompañando los informes técnicos y pronunciamientos de dicha Secretaría de Estado al respecto, así como el detalle de las actuaciones cumplidas en el ámbito diplomático y sus fechas de realización.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene el vínculo con la OACI y los países que la integran a través de sus Representaciones Diplomáticas. En ese sentido es muy importante que la Cancillería se encuentre en conocimiento de los cambios que se realicen en el ámbito de dicho organismo. Por su lado, la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación, junto a la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Migración, han participado de diferentes encuentros en el marco de los cuales se compartió información sobre la adecuación de los pasaportes, como es el caso de los países miembros de la Unión Europea y del GRULAC. En las mencionadas reuniones se recibió el reconocimiento de los países por la aludida adecuación, en virtud que a partir de la misma se logró resolver un problema que venían afrontando los ciudadanos legales.

A título informativo, se manifiesta que la adecuación de los documentos de viaje fue una resolución del anterior gobierno. En ese sentido, en la página 50 del

*informe final de la Institución de Derechos Humanos, -Grupo de Trabajo sobre Ciudadanos Legales-, se expresa lo siguiente:*

**“8.1.2 Cambio en la interpretación de la normativa internacional** - Como se ha mencionado en anteriores apartados de este informe, en 2023, un representante de la OACI viajó a Uruguay para entender la problemática y, en octubre del mismo año, el consejo técnico de expertos mundiales, identificado como Grupo Técnico Asesor sobre el Programa de Identificación de Viajeros (TAG/TRIP) Technical Advisory Group On Traveller Identification Programme (TAG/TRIP), reconoció las dificultades y emitió un documento donde aclaró la solución para Uruguay y los ajustes necesarios en su propia expresión de las normativas. Posteriormente, el 16 de mayo de 2024, STU sostuvo una reunión con el ministro del Interior, Dr. Nicolás Martinelli, y con el director de la DNIC. En este encuentro el ministro propuso una solución administrativa, reconociendo las recientes aclaraciones de la OACI sobre los campos de nacionalidad/ciudadanía en los pasaportes y documentos de identidad de las personas con ciudadanía legal. La propuesta del ministro implicaría cambiar el título del campo nacionalidad por “nationality/ciudadanía” tanto en el pasaporte como en la cédula. Esta propuesta tiene como objetivo resolver los problemas tanto en la Zona de Inspección Visual (ZIV, por sus siglas en inglés) como en la Zona de Lectura Mecánica (ZLM, por sus siglas en inglés), asegurando que los documentos nombren el campo correspondiente a la nacionalidad como “Nacionalidad/Ciudadanía” y que en este indique “uruguaya” o “ciudadanía uruguaya”, así como usen el código de tres dígitos “URY””.

**5- A partir del comunicado del día 29 de julio ¿qué diseño de pasaporte se utilizará para la reimpresión? ¿Será definitivo o se proyecta cambiar por un nuevo diseño?. En este último caso ¿Cuáles son los caminos que se introducirán?**

Los pasaportes emitidos durante el período comprendido del 16 de abril al 29 de julio de los corrientes, han sido reconocidos por 192 de 193 miembros de la OACI, siendo Japón la única excepción. Japón, no objeta que el documento de viaje no defina el lugar de nacimiento, sus comentarios refieren al campo “nacionalidad/ciudadanía”. Su objeción está en el vínculo jurídico de los ciudadanos legales con Uruguay. Se desea conocer efectivamente si los ciudadanos legales son nacionales o son extranjeros.

Se destaca que, los pasaportes emitidos en la actualidad, que eran los que correspondían al anterior formato, son reconocidos por la totalidad de los miembros de la OACI.

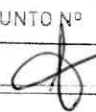
## *Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Atento a lo expuesto, ambos documentos son válidos en la actualidad.*

*Acompaña a la presente Nota, Resolución del Ministerio del Interior del 11 de abril de 2025, Oficio N° 24/2025 del Ministerio del Interior, -Dirección Nacional de Identificación Civil- del 16 de abril de 2025 y copias de especímenes de pasaportes emitidos del 16 de abril al 29 de julio de 2025.*

*Al tiempo de solicitar al señor Presidente de la Cámara de Representantes tener a bien hacer llegar la presente información al legislador peticionante, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.*

  
**Andrés Peláez**  
 Director General de Secretaría

|                                                                                                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES                                                                        |                   |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TR. MITE                                                                 |                   |
| RECIBIDO                                                                                        |                   |
| FECHA 19/11/25                                                                                  | CARPETA N° 840625 |
| HORA 15:22                                                                                      | ASUNTO N° 3468    |
| FUNCIONARIO  |                   |